

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Carta Magna en su artículo 238 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y consecuentemente tienen capacidad jurídica plena para expedir sus propias ordenanzas como el marco legal para hacer efectivo y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República;
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 52 determina las atribuciones que poseen las unidades de administración del talento humano, dentro de las cuales el literal b) señala: "...Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano...";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.
- Que,** el artículo 338 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD establece que cada gobierno autónomo regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;
- Que,** el Art. 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que la administración del talento humano de los

94

gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”;

Que, El 30 de julio del 2016 se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro.

RESUELVE:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD; aprobar la Estructura Orgánica y Distributivo del Gobierno Autónomo del Cantón San Francisco de Milagro

ART. 1.- Creación de puestos de acuerdo a la Reforma del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público: Créanse los puestos que pasen de un año o más en contrato por servicios ocasionales en la estructura orgánica del GAD Municipal de Milagro, en cumplimiento a la Reforma del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

#	CARGOS
1	ASISTENTE 1 DE SEGURIDAD
2	ASISTENTE 2 DE SEGURIDAD
3	COORDINADOR 1 DE LA GESTION COMUNITARIA
4	ANALISTA 2 DE BODEGA E INVENTARIOS
5	ANALISTA 2 DE SERVICIOS GENERALES
6	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES

7	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES
8	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES
9	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES
10	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES
11	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES
12	AUXILIAR 2 DE SERVICIOS GENERALES
13	AUXILIAR 2 DE SERVICIOS GENERALES
14	AUXILIAR 1 DE SERVICIOS GENERALES
15	CHOFER LIVIANO
16	CHOFER LIVIANO
17	CHOFER LIVIANO
18	CHOFER PESADO
19	CHOFER PESADO
20	CHOFER PESADO
21	CHOFER PESADO
22	CHOFER PESADO
23	CHOFER PESADO
24	CHOFER PESADO
25	ADMINISTRADOR 1 DE CANCHA
26	ADMINISTRADOR 1 DE CANCHA
27	ADMINISTRADOR 1 DE CANCHA
28	COORDINADOR 1 DE DEPORTES Y RECREACION
29	TECNICO DE ATENCION CIUDADANA
31	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS
32	BIBLIOTECARIO
33	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4 DE VINCULACION E INTEGRACION COMUNITARIA



34	ANALISTA 5 DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
35	PSICOLOGO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
36	ASISTENTE 3 DE PARTICIPACION CIUDADANA
37	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 DE GESTION COMUNITARIA
38	PROMOTOR COMUNITARIO
39	PROMOTOR COMUNITARIO
40	PROMOTOR COMUNITARIO
41	PROMOTOR COMUNITARIO
42	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4 DE GESTION COMUNITARIA
43	MEDICO GENERAL
44	MEDICO GENERAL
45	ODONTOLOGO
46	ODONTOLOGO
47	RECEPCIONISTA DE AMBIENTE, RIESGOS Y MINERIA
48	JEFE DE MINERIA
49	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 DE RIESGOS
50	TECNICO 2 PREPARACION Y RESPUESTA
51	TECNICO 2 PREPARACION Y RESPUESTA
52	ASISTENTE 3 DE AVALUOS Y CATASTROS RURALES
53	COORDINADOR 1 AVALUOS Y CATASTROS RURALES
54	INSPECTOR 3 DE AVALUOS Y CATASTROS RURALES
55	ANALISTA 4 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
56	ASISTENTE 1 DE VENTANILLA DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
57	ASISTENTE 2 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
58	ASISTENTE 2 DE VENTANILLA DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
59	ASISTENTE 2 DE VENTANILLA DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS



60	ASISTENTE 3 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
61	ASISTENTE 3 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
62	ASISTENTE 3 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
63	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4 DE LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
64	COORDINADOR 1 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
65	INSPECTOR 3 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
66	INSPECTOR 3 DE AVALUOS Y CATASTROS URBANOS
67	ANALISTA 1 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
68	COORDINADOR 1 LEGALIZACION DE TIERRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
69	DIBUJANTE 1 DE LEGALIZACION DE TIERRAS
70	INSPECTOR 3 DE LEGALIZACION DE TIERRAS
71	ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL
72	ANALISTA 5 DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO
73	ANALISTA 4 DE TECNOLOGIAS DIGITALES Y REDES SOCIALES
74	ADMINISTRADOR 1 DE MERCADO
75	ADMINISTRADOR 1 DE MERCADO
76	ADMINISTRADOR 2 DE MERCADO
77	ADMINISTRADOR 2 DE MERCADO
78	ADMINISTRADOR 1 DE MERCADO
79	ANALISTA 4 DE MERCADO
80	ANALISTA 1 DE TERMINAL TERRESTRE
81	ANALISTA 1 TERMINAL TERRESTRE
82	ASISTENTE 1 DE TERMINAL TERRESTRE
83	COORDINADOR 2 DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS
84	COORDINADOR 1 DE TURISMO
85	ADMINISTRADOR 2 DE CEMENTERIO



86	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
87	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
88	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
89	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
90	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
91	ASISTENTE 4 DE LOGISTICA DE LA DIRECCION DE HIGIENE Y ORNATO
92	COORDINADOR 1 DE HIGIENE Y ORNATO
93	ASISTENTE 1 DE MANEJO DE DESECHOS Y SANEAMIENTO
94	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
95	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
96	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
97	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
98	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
99	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
100	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
101	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
102	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
103	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
104	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
105	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
106	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
107	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
108	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
109	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
110	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
111	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO



112	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
113	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
114	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
115	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
116	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
117	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
118	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
119	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
120	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
121	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
122	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
123	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
124	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
125	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
126	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
127	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
128	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
129	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
130	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
131	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
132	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
133	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
134	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
135	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
136	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
137	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO



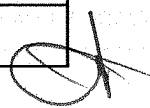
138	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
139	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
140	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
141	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
142	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
143	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
144	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
145	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
146	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
147	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
148	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
149	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
150	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
151	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
152	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
153	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
154	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
155	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
156	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
157	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
158	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
159	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
160	SUPERVISOR 1 DE MANEJO DE DESECHOS Y SANEAMIENTO
161	SUPERVISOR 1 DE MANEJO DE DESECHOS Y SANEAMIENTO
162	SUPERVISOR 2 DE MANEJO DE DESECHOS Y SANEAMIENTO
163	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO



164	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
165	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
166	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
167	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
168	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
169	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
170	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
171	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
172	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
173	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
174	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
175	AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO
176	SUPERVISOR 1 ORNATO Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
177	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
178	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
179	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
180	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
181	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
182	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
183	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
184	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
185	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
186	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
187	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
188	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
189	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL



190	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
191	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
192	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
193	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
194	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
195	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
196	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
197	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
198	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
199	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
200	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
201	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
202	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
203	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
204	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
205	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
206	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
207	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
208	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
209	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
210	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
211	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
212	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
213	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
214	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
215	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL



216	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
217	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
218	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
219	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
220	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
221	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
222	ANALISTA ADMINISTRATIVO 5 DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
223	FISCALIZADOR Y ADMINISTRADOR 2 DE OBRAS PUBLICAS
224	FISCALIZADOR Y ADMINISTRADOR 1 DE OBRAS PUBLICAS
225	ANALISTA 4 DE INFRAESTRUCTURA Y PRESUPUESTO
226	ASISTENTE 1 DE TOPOGRAFIA
227	SUPERVISOR 2 DE TOPOGRAFIA
228	AUXILIAR 1 DE OBRAS PUBLICAS
229	AUXILIAR 1 DE OBRAS PUBLICAS
230	AUXILIAR 1 DE OBRAS PUBLICAS
231	AUXILIAR 1 DE OBRAS PUBLICAS
232	AUXILIAR 1 DE OBRAS PUBLICAS
233	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
234	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
235	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
236	SUPERVISOR 3 DE CUADRILLAS DE OBRAS MENORES
237	SUPERVISOR 3 DE LASTRADO Y EQUIPO CAMINERO
238	TECNICO 2 ALBAÑIL
239	COORDINADOR 1 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
240	ASISTENTE 3 DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
241	ANALISTA 5 DE DISEÑO ARQUITECTONICO



242	ANALISTA 6 PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS
243	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
244	ESPECIALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
245	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINA
246	ANALISTA 3 DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y REDES
247	ANALISTA 5 DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y REDES
248	ANALISTA 3 SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO
249	ANALISTA 5 SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO
250	ASISTENTE 3 DE CONSTRUCCIONES
251	COORDINADOR 1 DE HIGIENE Y ORNATO
252	ASISTENTE 4 DE COACTIVA
253	JEFE DE COACTIVA
254	NOTIFICADOR DE COACTIVAS 3
255	ANALISTA 5 DE CONTROL PREVIO
256	ANALISTA 4 DE FINANCIERO
257	JEFE DE RENTAS
258	ANALISTA 5 DE TESORERIA
259	CAJERO MUNICIPAL 3
260	CAJERO MUNICIPAL 3
261	CAJERO MUNICIPAL 3
262	CAJERO MUNICIPAL 3
263	CAJERO MUNICIPAL 3
264	RECAUDADOR 1 FINANCIERO
265	RECAUDADOR 1 FINANCIERO
266	RECAUDADOR 1 FINANCIERO
267	RECAUDADOR 1 FINANCIERO



268	RECAUDADOR 1 FINANCIERO
269	ANALISTA 5 DE ASESORIA JURIDICA
270	ANALISTA 5 DE ASESORIA JURIDICA AVALUOS Y CATASTROS
271	ANALISTA ADMINISTRATIVO 1 DE PROCURADURIA SINDICA
272	ASISTENTE DE ARCHIVO 1
273	COORDINADOR 2 DE SECRETARIA

Art. 2.- Puestos creados en relación a las necesidades de las áreas. - Créanse los siguientes puestos dentro de los procesos, habilitantes de asesoría y apoyo y agregadores de valor de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTO CREACIÓN	RMU	GRADO
ANALISTA 5 IMPUESTO	\$ 1.212,00	12
ANALISTA 5 DE CONTROL PREVIO	\$ 1.212,00	12
ANALISTA 3 DE PRESUPUESTO	\$ 986,00	10
ASISTENTE 4 DE COACTIVA	\$ 733,00	7
INSPECTOR 2 DE RENTAS	\$ 622,00	5
ASISTENTE 2 RENTAS	\$ 622,00	5
JEFE DE PRESUPUESTO	\$ 1.676,00	16
ANALISTA 5 CONTABLE	\$ 1.212,00	12
TOPOGRAFO 2 DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 1.086,00	11
JEFE DE ASESORIA JURIDICA	\$ 1.676,00	16
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4 DE ASESORIA JURIDICA	\$ 733,00	7
ESPECIALISTA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA	\$ 1.676,00	16
SECRETARIA DE ALCALDIA	\$ 1.500,00	15
COORDINADOR 1 DE SERVICIOS GENERALES	\$ 1.300,00	14
TECNICO 1 DE MANTENIMIENTO	\$ 585,00	4
ASISTENTE 4 DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	\$ 733,00	7

ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 DE DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 901,00	9
AUXILIAR GENERAL 1 DE HIGIENE Y ORNATO V:21	\$ 386,00	1
COORDINADOR 1 DE HIGIENE Y ORNATO	\$ 1.300,00	14
ADMINISTRADOR 2 DE SALA DE VELACION	\$ 733,00	7
JEFE DE DISEÑO DE INGENIERIAS	\$ 1.676,00	16
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4 DE CONTROL DE PERSONAL	\$ 733,00	7
COORDINADOR 2 DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 1.500,00	15
JEFE DE SUBSISTEMAS DE GESTION DE TALENTO HUMANO	\$ 1.676,00	16
JEFE DE NOMINA Y REMUNERACIONES	\$ 1.676,00	16
ANALISTA 4 DE LIQUIDACION Y ADMINISTRACION DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 733,00	7
ANALISTA 4 DE NÓMINA	\$ 1.086,00	11
ANALISTA ADMINISTRATIVO 1 DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES	\$ 817,00	8
INSPECTOR 5 DE REGULACION URBANA Y RURAL	\$ 733,00	7
ANALISTA 5 DE REGULACION URBANA Y RURAL	\$ 1.212,00	12
INSPECTOR 5 DE CONSTRUCCIONES	\$ 733,00	7
ASISTENTE 4 DE COACTIVA	\$ 733,00	7
FISCALIZADOR Y ADMINISTRADOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1300,00	14
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL V:20	\$ 386,00	1

Art. 3.- Modificación de la Estructura Orgánica. – Se modifica la estructura orgánica en relación al distributivo presentado en la reforma presupuestaria, sujeta para la aprobación financiera, de cada una de las Direcciones del GAD Municipal de Milagro. Dichas modificaciones se realizarán en aplicación a la reforma del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y de acuerdo a las necesidades institucionales de cada Dirección.

DISPOSICIONES GENERALES. -

PRIMERA.- El GAD Municipal de Milagro, a más de la plantilla básica de recursos humanos, podrá disponer de otros servidores del nivel profesional y técnico, a través de movimientos de personal en las diferentes áreas de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General y normativa técnica conexas y reglamentaria pertinente.

SEGUNDA.- La presente reforma a la estructura orgánica entrará en vigencia una vez que concluya el proceso de modificación de la estructura organizacional de todas las Direcciones del GAD Municipal de Milagro, de acuerdo a la información recopilada por la Dirección de Talento Humano, en atención a las necesidades institucionales y por competencias de cada Unidad Administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA.- Las Direcciones de Talento Humano, Financiera, Administrativa y de Tecnologías de la Información, en el campo de sus atribuciones y responsabilidades efectuarán las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento, acondicionar e implementar la presente reforma de la estructura orgánica en el término de 60 días.

SEGUNDA.- La Dirección de Talento Humano, con el propósito de dar cumplimiento al presente instrumento podrá realizar traslados, traspasos y cambios administrativos, para dar operatividad a la presente estructura, proceso que no excederá del plazo señalado en la disposición transitoria precedente.

TERCERA.- Las y los servidores públicos que producto de la aplicación de la nueva estructura organizacional y luego del proceso de reclasificación de puestos quedaren sobrevalorados en aplicación del principio de intangibilidad de sus derechos reconocido en el Art. 326 numeral 2 de la Constitución de la República, mantendrán la misma remuneración sin que pueda ser incrementada, hasta que supere el valor que corresponda al grado asignado al puesto. De producirse la vacante y/o de otorgarse nombramiento provisional, la o el nuevo servidor percibirá la remuneración que corresponda según el rol y nivel que corresponda prevista en el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos institucional.

CUARTA.- Para la ejecución de las disposiciones transitorias precedentes, la Dirección de Talento Humano, expedirá los actos administrativos que avalen tales procesos.

QUINTA.- La Dirección de Talento Humano procederá a elaborar el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos (Manual de Funciones) de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada en un término de 90 días; y, deberá realizar un procedimiento ágil y expedito que permita la continua actualización del mismo, con el propósito de prever la mejora e interacción de las funciones de los puestos acorde a las necesidades de las respectivas unidades administrativas.

SEXTA.- En virtud de las reformas a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, en aplicación de las escalas remunerativas de pisos y techos fijadas por el Ministerio de Trabajo, en aplicación a las Escalas de los servidores públicos, y personal de jerárquico superior aprobada por el Concejo Municipal, y en concordancia con la disposición transitoria primera; se dispone la clasificación de puestos para fijar el grado remunerativo que le corresponde en función de la valoración resultante, toda vez que corresponde el proceso técnico de ajuste salarial en función de los techos fijados por el órgano rector y acogidos por el GAD Municipal de Milagro en su propia escala.

En virtud de la reclasificación de puestos, producto de la reestructuración y aplicación de las escalas remunerativas del Ministerio de Trabajo, se agruparán en familia de puestos en todos los niveles profesional y operativo, debiendo realizarse los ajustes en las remuneraciones según el rol que desempeñen.



La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y domino web de la institución.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro, a los 14 días del mes de julio de dos mil dieciocho.



Demis Robles Andrade
Ec. Demis Robles Andrade,
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE
MILAGRO



Washington Viera Pico
Ab. Washington Viera Pico,
SECRETARIO DEL CONCEJO